



Sustanciación	No. 995
Radicado	05631 40 89 001 2014 00032 01
Proceso	Ordinario simulación
Demandante (s)	Rosa Edilma Tamayo Ortiz
Demandado (s)	León Jaime Pareja Soto. Matilde Eugenia Pareja Soto.
Asunto	Respuesta derecho petición- Autoriza remisión link

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

-Frente al derecho de petición instaurado el 18 de julio de 2023 por el apoderado de la señora María Eugenia Franco Pérez, se advierte que no es procedente su ejercicio durante el curso y con ocasión de un proceso judicial, en razón que el legislador ha previsto procedimientos específicos para su trámite, más aún cuando las peticiones que se realizan en el trámite de un proceso judicial tienen como finalidad el impulso de una actuación de la misma naturaleza, en este caso, debe ajustarse de conformidad con el artículo 29 constitucional, a las reglas propias del juicio.

-Ahora bien, pese a lo anterior, el Despacho procede a despachar la solicitud indicando lo siguiente:

Frente a la petición elevada por el abogado Adrián Augusto Ríos Torres T.P.311.584 del C.S. de la J., quien solicita acceso a la audiencia de segunda instancia del proceso de la referencia, el Despacho accede en los términos del artículo 123 numeral 2 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 125 numeral 9 del Código de Procedimiento Penal, razón por la cual, se autoriza la remisión del audio de la audiencia de segunda requerida, al correo electrónico: adrians1031@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ**

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2bd1929dc2f8a77bb2347ee25d5b2c2ffea5ee1f3f3690e22a6299417d309**

Documento generado en 21/07/2023 01:48:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>